



ACUERDO FGE/03/2022

REGLAMENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CAPÍTULO TRIGÉSIMO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.

Artículo 65. Al frente del Departamento de Planeación, habrá un Jefe de Departamento con las facultades siguientes:

- I. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos anual de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para ser presentado ante el Fiscal General del Estado, quien, a su vez, lo agregará al anteproyecto de la Fiscalía General del Estado y enviará a la Legislatura del Estado para su aprobación.
- II. Requerir, recabar y analizar toda la información que le envíen los distintos órganos y áreas de la Fiscalía Especializada, para la elaboración de los informes y estadísticas estratégicas y legales que correspondan.
- III. Programar el gasto de la Fiscalía Especializada en función de la Ley de Presupuesto y Gasto Público de Quintana Roo, con base a las necesidades de las Unidades Administrativas.
- IV. Coadyuvar con el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos que integren la Fiscalía Especializada.
- V. Analizar el ejercicio de los recursos asignados a la Fiscalía Especializada cumpliendo con la Ley de Presupuesto y Gasto Público.
- VI. Establecer estrategias para el logro de los objetivos institucionales de la Fiscalía Especializada.
- VII. Realizar la programación, presupuestación y evaluación del presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como coadyuvar en la observancia del marco normativo que rige las actividades presupuestarias, contables y financieras, con el propósito de contribuir a la



optimización y racionalización de los recursos que se asignen a la Fiscalía Especializada.

- VIII. Establecer en conjunto con sus superiores jerárquicos, las directrices para los indicadores estratégicos trazados por la Fiscalía Especializada.
- IX. Coordinar la implementación del Programa Institucional de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en todas las Direcciones y Unidades.
- X. Efectuar la implementación del mecanismo de dirección estratégica para el avance, control y seguimiento de los planes y programas institucionales.
- XI. Diseñar planes y programas institucionales para el manejo estratégico de la Fiscalía Especializada.
- XII. Asegurar a través de acciones validadas por sus superiores jerárquicos, el logro de los objetivos institucionales, líneas de acción y presupuesto de la Fiscalía.
- XIII. Proponer, en conjunto con las Unidades Administrativas correspondientes, la programación del enfoque preventivo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- XIV. Las demás que le confieran los ordenamientos legales, reglamentarios o administrativos aplicables o le encomienden sus superiores jerárquicos conforme la estructura orgánica de la Fiscalía especializada y/o el Fiscal Anticorrupción.